

Expediente 202200036 00
Ejecutivo
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memorial allegado por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la menor GABRIELA ESCOBAR GARCIA, representada por su progenitora señora ESMERALDA GARCIA ARANGO contra DIEGO FERNANDO ESCOBAR, donde solicita aclaración al auto del 10 de marzo de 2022 por medio del cual se libra mandamiento de pago, donde aduce que, el mismo no ordeno las medidas cautelares de embargo solicitadas en la demanda.

Se le hace saber a la petente que, la providencia donde se decreta medidas cautelares, se dictó el mismo 10 de marzo, en forma separada, del auto que libra mandamiento de pago, y no se publicó por la naturaleza de su contenido. (MEDIDA PREVIA).

Dado lo anterior, Se ordena por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, enviar al correo de la profesional del derecho anunciado en la demanda, copia del auto que decretó las medias cautelares de fecha marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

Lilian

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **e95ef214db5cb83e3554d60311935484c92aff82c9356e4b2ac7000fcc5622a2**

Documento generado en 27/03/2022 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>